

OBJ: Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo Privado "LOS COIPOS", VIIª. Región del Maule.

EXENTA N° 01336

SANTIAGO, 31 AGO. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "LOS COIPOS", emplazado en la localidad de Los Coipos y a 14 Km. al Sur-poniente de Hualañe, Provincia Curico, VIIª Región del Maule.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado para uso particular "LOS COIPOS", Comuna de Hualañe, Provincia Curico, VIIª. Región del Maule.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos - MOP, mediante Memorando N° 88 de fecha 12 de Agosto de 2009.

**RESUELVO:**

1) **Habilitase el establecimiento y funcionamiento del Aeródromo**

a) Nombre	:	"LOS COIPOS"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Agropecuaria Los Coipos Ltda.-
d) Administrador	:	Sr. Gastón Muñoz López en representación de Agropecuaria Los Coipos Ltda.-
Rut	:	8.450.508 - 0
Domicilio	:	Fundo Los Coipos S/Nº, Hualañe.
Fono	:	07 - 495 47 77

2) **Ubicación**

a) Comuna	:	Hualañe
b) Localización	:	14 Km. al Sur poniente de Hualañe.
c) Región	:	VIIª. del Maule
d) Latitud	:	34° 54' 46" S.
e) Indicador de Lugar	:	SCOI
		Provincia : Curico
		Longitud : 71° 39' 39" W.

3) **Características Físicas:**

a) Orientación Magnética	: 322° - 142° (32 - 14)
b) Largo de Pista	: 600 m.
c) Ancho de Pista	: 18 m.
d) Largo Franja de Pista	: 660 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 36 m.
f) Elevación	: 97 m. (318 Ft).
g) Pendiente Longitudinal	: 0,5 %
h) Superficie de Pista	: Pasto
i) Resistencia de Pista	: 5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

a) Horario de Funcionamiento	: HJ
b) Iluminación	: No Tiene
c) Servicios Terrestres	: No Tiene
d) Tipo de aproximación	: Visual

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 07 - 4954777.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. GASTON MUÑOZ LOPEZ, en representación de la Agropecuaria Los Colpos Limitada.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA  
(A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



**DISTRIBUCION :**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
  - 1 EJ. FACH II BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. AGROPECUARIA LOS COIPOS LIMITADA -
  - 1 EJ. SR. GASTON MUÑOZ LOPEZ
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
  - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 3 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. ADS, DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A)
- JRZ/jrz